



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

Resolución S.G. N° 87A

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE APRUEBA LA MATRIZ DE LAS FORTALEZAS, LAS OPORTUNIDADES, LAS DEBILIDADES Y LAS AMENAZAS (FODA INSTITUCIONAL) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EXPUESTA EN EL FORMATO N° 32, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.**

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

**VISTO:**

La Nota MECIP N° 31/2023, registrada como Expediente SIMESE N° 227.215, a través de la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP solicita dar trámite de verificación y aprobación del Proyecto de la "Matriz de las Fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas (FODA Institucional) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPÍTULO II - Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que por Resolución S.G. N° 9/08, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 477/15, se aprueba el Mapa de Procesos Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015"

Que por Resolución S.G. N° 024/19, se aprueban los lineamientos y ámbitos del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al periodo 2019 - 2023.

Que por Resolución S.G. N° 667/19, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al período 2019 - 2023.

Que la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución CGR N° 147/19, "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP - 2015".





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 871-**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE APRUEBA LA MATRIZ DE LAS FORTALEZAS, LAS OPORTUNIDADES, LAS DEBILIDADES Y LAS AMENAZAS (FODA INSTITUCIONAL) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EXPUESTA EN EL FORMATO N° 32, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.**

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

Que por su parte la Auditoría General del Poder Ejecutivo ha emitido la Resolución AGPE N° 326/2019, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP - 2015".

Que por Resolución S.G. N° 404/2022, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015 Actualización Normativa del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Que mediante Acta N° 02, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la sesión ordinaria del Comité de Control Interno, en el quinto punto del orden del día fue tratado y aprobado por los miembros del Comité de Control Interno la actualización de la Matriz FODA Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que es necesario establecer la obligatoriedad de la aplicación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP - 2015, como forma de garantizar la transparencia y gobernabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que conforme a lo establecido en el Decreto N° 21.376/98; en su Artículo 20, numeral 7 autoriza al Ministro a "Dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones"; y en su Artículo 46° "La estructura organizativa establecida como subsecretarías, institutos, centros, regiones sanitarias, direcciones generales y otras unidades técnicas y administrativas, podrá ser reformulada en consonancia con la política de salud, prioridades sanitarias, recursos disponibles, y en relación a los avances en el proceso de modernización del Estado, la descentralización y transferencia progresiva de los servicios y recursos".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1840, de fecha 14 de diciembre de 2023, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 871-

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE APRUEBA LA MATRIZ DE LAS FORTALEZAS, LAS OPORTUNIDADES, LAS DEBILIDADES Y LAS AMENAZAS (FODA INSTITUCIONAL) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EXPUESTA EN EL FORMATO N° 32, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.**

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar la actualización de la Matriz de las Fortalezas, las Oportunidades, las Debilidades y las Amenazas (FODA Institucional) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, expuestas en el formato N° 32, las cuales forman parte como Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** Disponer la revisión cada dos años de la Matriz FODA Institucional, aprobadas en el Artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** Establecer que la Matriz FODA Institucional – 2023 servirá de base para el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**  
**MINISTRA**



/sr

COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO  
ESTÁNDAR: PLANES Y PROGRAMAS  
FORMATO: Matriz F.O.D.A  
N°: 32

	<b>(1) Fortalezas</b>	<b>(2) Debilidades</b>
<p><b>FODA</b></p> <p><b>(3) Oportunidades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Renovación de compromiso de las nuevas autoridades nacionales</li> <li>Amplia apertura a la participación comunitaria para abordar los determinantes sociales de la salud pública</li> <li>Estabilidad macroeconómica</li> <li>Desarrollo constante de las TICs y el avance de la transmisión satelital y el crecimiento de la telemedicina</li> <li>Disponibilidad de normativas regulatorias</li> <li>Marco normativo de acceso a la información pública y transparencia gubernamental. Portal Unificado de Información Pública.</li> <li>Gasto Inteligente en Salud</li> <li>Modernización del Estado y de los Sistemas de Auditoria y Control.</li> <li>Marco Normativo para la Gestión del Desarrollo de los RRHH</li> <li>Reingeniería del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE)</li> <li>Formalización y regularización de los procesos de emisión de Licencias ambientales en el MADES que garantizan la intervención oportuna y correcta con el menor impacto ambiental posible</li> <li>Establecimientos de convenios y alianzas interinstitucionales</li> </ol> <p><b>(4) Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ausencia de Políticas de Estado</li> <li>Políticas y planes de Gobierno sin continuidad</li> <li>Financiamiento insuficiente para el Sector de Salud y limitado espacio fiscal.</li> <li>Escasa disponibilidad de los recursos financieros asignados en el presupuesto.</li> <li>Altos costos de adquisición de bienes y servicios, de índice de amparos y medidas cautelares</li> <li>Debilidad en la transparencia, excesiva burocracia y centralización.</li> <li>Formación orientada a una visión Hospitalocéntrica</li> <li>Incumplimiento de alianzas y convenios e incumplimiento de las Normas Sanitarias.</li> <li>Segmentación y Fragmentación del Sistema de Salud</li> <li>Desastres, emergencias, conflictos bélicos y eventos de salud pública de gran impacto nacional e internacional.</li> <li>Escasa participación del pueblo por parte de la población</li> <li>Inestabilidad social por orden público</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ente Rector y Gobernanza del Sistema Nacional de Salud</li> <li>Políticas, planes y programas de salud en ejecución a nivel nacional</li> <li>Recursos Humanos competentes</li> <li>Descentralización de la salud como herramienta para la articulación e integración de acciones intersectoriales y el fortalecimiento de las redes de servicios de salud locales.</li> <li>Implementación gradual de sistemas y herramientas para fortalecer la gestión de información y la atención médica</li> <li>Establecimientos de salud instalados en los 17 Departamentos y Capital, con 18 Regiones Sanitarias con distintos niveles de resolutivez.</li> <li>Competencia en la formación, acreditación y capacitación de los recursos humanos en salud</li> <li>Integración gradual de algunos subsistemas de información con el HIS</li> <li>Reordenamiento y consolidación de los conductos y canales de comunicación interna de las diferentes áreas del MSPBS.</li> <li>Acceso a la gratuidad de los servicios de salud</li> <li>Disminución de brecha de acceso a los servicios de diagnóstico a través de la telemedicina</li> <li>Mecanismos de compras simplificadas</li> </ol> <p><b>(5) Estrategias FO</b></p> <p>Fortalecer la estructura organizacional de las unidades organicas del MSPBS.</p> <p>Consolidar la descentralización de la salud a través de nuevo modelo de gestión basado en resultado</p> <p>Articular instancias de gobernanza participativa para establecer políticas públicas a través de las estrategias de Promoción de la Salud en los diferentes entornos.</p> <p>Incrementar el acceso oportuno a datos e información estratégica mediante sistemas de información integrados en el MSPBS</p> <p>Impulsar el Plan para la implementación y el monitoreo de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ausencia de una reingeniería en la gestión de las brechas de los RR.HH</li> <li>Insuficiente desarrollo en el área de investigación y vigilancia epidemiológica</li> <li>Fragmentación de la comunicación interna</li> <li>Insuficiente capacidad de respuesta en la gestión ante eventos de riesgos, emergencias, epidemias y alta morbilidad por enfermedades prevenibles (enfermedades transmisibles y no transmisibles)</li> <li>Poca articulación entre la planificación, presupuestación y ejecución.</li> <li>Coexistencia de varios sistemas de información no integrados</li> <li>No se cuenta con plan maestro de inversión en salud pública</li> <li>Debil función de rectoría</li> <li>Alta rotación de Recursos humanos calificados</li> <li>Inadecuada articulación de las redes de servicios de salud (RIISS)</li> <li>Área de comunicación no incorporada en organigramas regionales</li> <li>No se tiene la unificación de criterios y respeto de la línea de vocería para brindar declaraciones ante los medios de comunicación</li> </ol> <p><b>(6) Estrategias DO</b></p> <p>Reducir efectos nocivos para la salud atribuidos a los determinantes sociales y ambientales</p> <p>Reducir la exposición a los factores de riesgo asociados a las enfermedades transmisibles y no transmisibles</p> <p>Desarrollar e implementar un marco de gobernanza de sistemas de información para garantizar la integridad, seguridad y disponibilidad de los datos sensibles de los pacientes</p> <p>Desarrollar un programa de mejoramiento de las Condiciones y Ambiente del Trabajo para los recursos humanos en las zonas remotas, de poco acceso y aislados</p>
<p><b>(7) Estrategias FA</b></p> <p>Definir e Implementar el control y la vigilancia de buenas prácticas.</p> <p>Fortalecer el acceso equitativo a servicios de salud integrales centrada en las personas y basado en la atención.</p> <p>Aumentar la cobertura de servicios de salud integral en el primer nivel de atención</p> <p>Optimizar las Unidades de Terapia Intensiva</p> <p>Fortalecer el 3er. Y 4to. nivel de atención</p>	<p><b>(8) Estrategias DA</b></p> <p>Impulsar el uso racional de medicamentos y otras tecnologías sanitarias</p> <p>Fortalecer la rectoría y gestión del MSPBS, en el marco de la salud internacional, salud global y cooperación internacional, conforme a los intereses y prioridades nacionales en materia sanitaria.</p> <p>Mejorar la capacidad de respuesta institucional rápida ante las emergencias de salud para reducir la morbimortalidad.</p> <p>Aumentar el acceso del primer nivel de atención.</p>	

Elaborado por: **Abog. Marifol Vargas**

Revisado por: **Ing. Clara Elena Vázquez**

Aprobado por: **[Firma]**

Fecha: **06/12/2023**

Fecha: **06/12/2023**

Fecha: **11/12/2023**



11/11/11

11/11/11

